BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

309

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO _____
"Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 306 de fecha 05 de Mayo de 2017, en la parte considerando de la resolución en el primer (1er) inciso y inciso dieciséis (16) que emitió EL CUPON DE BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2/1, REDENCION ANTICIPADA, de la señora "PEDROZO MORA MARIA IBETH",

EL SUSCRITO ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2016

C O N S I D E R A N D O:

Que **COLFONDOS S.A. FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**; identificado con el NIT No. 800.227.940.6, solicitó el reconocimiento y pago del cupón de bono pensional por redención anticipada, Tipo A Modalidad 2/1, mediante oficio BON-05996-09-15, de fecha 7/10/2015, radicada en la Gobernación de Bolívar mediante EXT-BOL-15-027223 de fecha 14 de Octubre de 2015, correspondiente a la señora **PEDROZO MORA MARIA IBETH**, identificado con la cedula de ciudadanía No.22.955.556, quien laboró en el FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR, de conformidad a la certificación emitida por funcionario competente el DR. JULIAN GONZALEZ ROA, GERENTE LIQUIDADOR, certificación consecutivo No.18 de fecha 07 Noviembre de 2014, y cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar.

Que mediante Resolución No. 306 de fecha 05 de Mayo de 2017, se anula la Resolución No. 595 de fecha 07 de Septiembre de 2016, y se emitió el cupón de bono de la señora PEDROZO MORA MARIA EIBETH, identificada con la C.C. No. 22.955.556, pero que en la parte considerando inciso primero por error se señaló un tiempo de 2617, siendo el tiempo real 2.604 días.

Igualmente se aclara en la parte considerando el inciso dieciséis (16), por error se señaló un tiempo de 2617, siendo el tiempo real 2.604 días.

TOTAL TIEMPO DE SERVICIO	**: 2.604 DIAS**
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	**: 2.604 DIAS**

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Aclárese la Resolución No.306 de fecha 05 de Mayo de 2017, en la parte considerando inciso primero (1º) y dieciséis (16), en cuanto al total de días cotizados a la CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOLIVAR, que por error involuntario se señaló 2.617 días, siendo el tiempo real de 2.604 días, correspondiente a la señora **PEDROZO MORA MARIA IBETH**, identificada con C.C. No. 22.955.556, a favor de **COLFONDOS S.A.**, de conformidad al presente proveído.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor, **COLFONDOS S.A FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS,** Nit **800.227.940.6,** enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, en la calle 67 No.7-94 BOGOTÁ D.C., dirigido a nombre de **EMILCEN NARVAEZ APACHE, COORDINADOR BONOS PENSIONALES,** para su respectivo tramite pertinente ante el FONDO DE PENSIONES ENTIDADES TERRITORIALES FONPET

ARTICULO SEPTIMO: Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69 de fecha 09/02/2016, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, CODIGO 102 GRADO 02, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con la señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 10 MAYO 2017

ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
ASESOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P. Especializado Bonos Pensionales